



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA N° 1118/17

Urdinarrain, 17 de marzo de 2017

VISTO

La Solicitud de Factibilidad de Radicación y Funcionamiento N° 907, solicitada por MULLER IDA VERÓNICA, para desarrollar la actividad de ALMACÉN, en el inmueble ubicado en calle SALTA N° 45, entre las calles Av. Libertad y Dr. Silva, de la ciudad de Urdinarrain, y

CONSIDERANDO

Que conforme el análisis de las constancias obrantes en el expediente, y la situación planteada, es necesario y oportuno, autorizar al D.E.M. a acoger favorablemente el trámite, con los alcances que el mismo determine.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar Factibilidad de Radicación y Funcionamiento N° 907, solicitada por MULLER IDA VERÓNICA, para desarrollar la actividad de ALMACÉN, en el inmueble ubicado en calle SALTA N° 45, entre las calles Av. Libertad y Dr. Silva, de la ciudad de Urdinarrain, con los alcances que el mismo determine.

ARTICULO 2º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 16 de marzo de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto N° 235/17 DEM. Fecha 17/03//17.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal